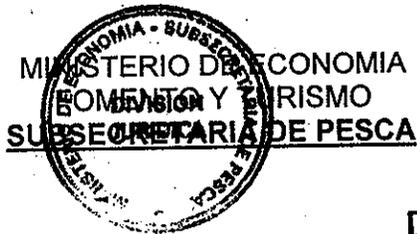
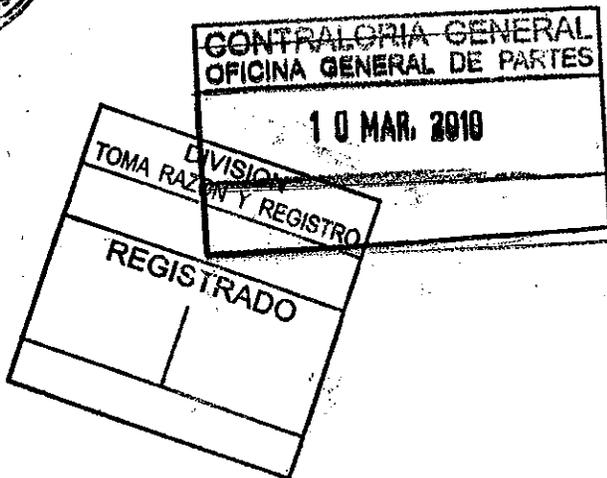


11020.5670 /
110344810 /



2793



OFICIALIZA NOMINACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE INDICA DEL CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA XII REGIÓN Y ANTÁRTICA CHILENA. ABRE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACIONES A CARGOS DECLARADOS VACANTES.

25 FEB. 2010

D.S. Nº 73

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 453 de 1992, N° 421 de 2000 y N° 25 de 2006, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Informe de cómputos aprobado mediante Resolución Exenta N° 677 de 2010 de la Subsecretaría de Pesca; la Ley N° 10.336.

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo previsto en el artículo 152 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, los Consejos Zonales de Pesca están integrados por los titulares de los cargos que se mencionan y por los representantes de las organizaciones y entidades que se señalan, correspondiendo al Presidente de la República oficializar la nominación definitiva de estos últimos, tanto en calidad de titulares como suplentes.

DECRETO:

Artículo 1º.- Oficialícese como miembros titulares y suplentes del Consejo Zonal de Pesca de la XII Región y Antártica Chilena a las siguientes personas:

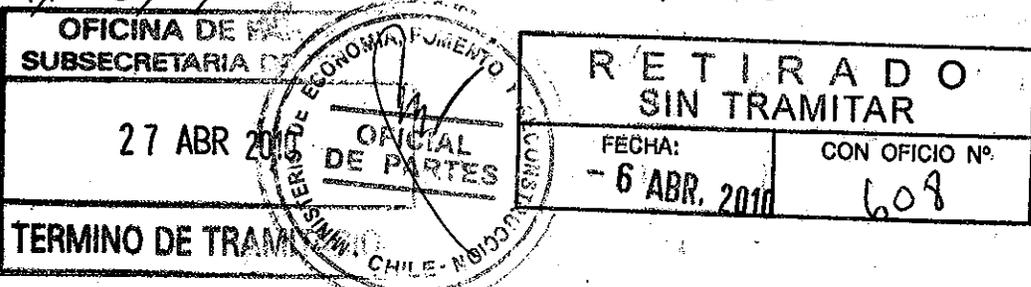
I. **En representación de las organizaciones gremiales del sector empresarial:**

1. En representación de los pequeños armadores industriales:

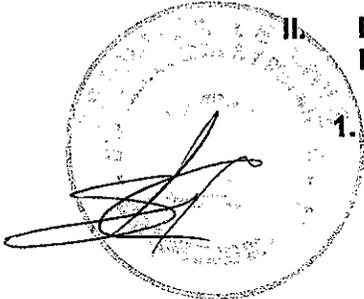
Cargo vacante por cuanto no se presentaron postulaciones dentro del plazo reglamentario.

SP

T/R 23/4/10



TERMINO DE TRAMITACION



II. En representación de las organizaciones gremiales del sector laboral:

1. En representación de las organizaciones gremiales tripulantes de naves especiales.
 - a) José Reinaldo Hernández Villarroel, RUT N° 7.229.962-0, en calidad de titular.
 - b) José Antonio Cofre Avelló. RUT N° 8.627.868-5, en calidad de suplente
2. En representación de las organizaciones gremiales de los trabajadores de la industria.
 - a) Juan Carlos González Garrido RUT N° 9.274.538-4, en calidad de titular.
 - b) Pablo Cesar Igor González RUT N° 10.951.790-9, en calidad de suplente

Artículo 2°.- Los Consejeros titulares y suplentes designados en conformidad al presente decreto, durarán en sus funciones un plazo máximo de cuatro años, contado desde la fecha de publicación del presente Decreto en el Diario Oficial, terminados los cuales deberán ser reemplazados.

Artículo 3°.- Para efectos de proceder a la nominación de cargos declarados vacantes en el artículo 1° del presente decreto, declárase abierto un periodo extraordinario de postulaciones de 60 días corridos, a contar de la fecha de publicación del presente decreto.

Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 453 de 1992, modificado por D.S. N° 421 de 2000, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República



HUGO LAVADOS MONTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo.



GUB/EPG

Lo que transcribe para su conocimiento,

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE CHOCAIR SANTIBANEZ
Subsecretario de Pesca